

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **Proposición no de ley para permitir que la información procedente de la amnistía fiscal pueda ser utilizada por los órganos encargados de combatir el fraude fiscal, la corrupción y el blanqueo de capitales**, para su debate en el Pleno.

En el de Congresos de los Diputados a 21 a de enero de 2013

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Parlamentario Socialista desde la aprobación de la amnistía fiscal por parte del Gobierno, ha ido señalado y denunciado las graves consecuencias éticas y económicas para la sociedad y la hacienda pública. Y es que la amnistía fiscal no sólo presenta un problema de injusticia en cuanto que a los defraudadores se les perdona los impuestos, además demuestra que la política impositiva del Gobierno carece de principios, porque el Gobierno, a través de la aludida amnistía, ha podido amnistiar actividades ilegales y repugnantes.

Así mismo, el Grupo Socialista ido manifestado como desde el Gobierno se ha ido construyendo un “traje a medida” de los defraudadores con los sucesivos cambios normativos que ha ido promulgando, tal es así que no fue suficiente el Real Decreto-ley 12/2012 ; aprueba una Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda para no mirar la procedencia del dinero aparecido; aprovecha el Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio; plantea una modificación en el Código Penal que busca dar seguridad jurídica al defraudador en cuanto a que no se van a iniciar acciones penales en relación al delito de blanqueo de capitales; dos informes uno de la Dirección General del Tesoro y otro de la Dirección General de Tributos, en los que se les expresa a los defraudadores que estas declaraciones son información reservada incluso para la inspección de la Agencia Tributaria (AEAT).

El resultado de todo ello ha sido un formidable fracaso: una recaudación que se puede situar en torno a un tercio de lo presupuestado; un regalo fiscal a los defraudadores que han terminado pagando de media entre el 1% o el 2% de los capitales aflorados; se ha contribuido a destruir la “conciencia fiscal” de nuestro país; se ha permitido que se declaren ganancias que pueden venir del tráfico de drogas, del blanqueo de capitales, el crimen organizado y la corrupción, sin que se investigue el origen delictivo, tal y como ha podido suceder con los capitales aflorados por el ex tesorero del Partido Popular Luís Bárcenas; y se ha impedido que la información resultante de la amnistía fiscal pueda ser utilizada por la inspección de la Agencia Tributaria (AEAT).

En definitiva, la amnistía fiscal ha sido un fracaso desde el punto de vista de los fundamentos morales, y desde el punto de vista de los resultados, también es innecesaria, porque hay otros procedimientos decentes por los que se hubiera recaudado muchos más como es una ambiciosa política de lucha contra el fraude.

Para evitar las consecuencias negativas de la mencionada amnistía, el Gobierno debería tomar las medidas necesarias para investigar el origen de los capitales aflorados, que la información procedente de la amnistía puede ser utilizada por los servicios de inspección de la Agencia, y llevar a cabo los cambios normativos oportunos para que se pueda hacer públicos el nombre de las personas, sociedades y entidades con personalidad jurídica que se han acogido a dicho proceso.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1- Permitir inmediatamente que la información procedente de la amnistía fiscal pueda ser utilizada por los órganos encargados de combatir el fraude fiscal, la corrupción, el blanqueo de capitales o cuales quiera otros delitos, como la Inspección de Hacienda, el Ministerio Fiscal, los Jueces y Tribunales y el SEPBLAC.
- 2- Adoptar cuantas medidas sean necesarias para investigar el origen de los capitales aflorados y así evitar que puedan blanquearse capitales obtenidos ilícitamente del proceso para regularizar bienes o derechos derivados de rentas no declaradas (amnistía fiscal) previsto en el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo.
- 3- Llevar a cabo los cambios normativos oportunos para que se puedan hacer públicos el nombre de las personas, sociedades y demás entidades con personalidad jurídica que se han acogido a dicho proceso para regularizar

bienes o derechos derivados de rentas no declaradas (amnistía fiscal) o declaración tributaria especial y gravamen especial sobre dividendos y rentas de fuente extranjera previstos en el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, incluyendo, en el caso de sociedades mercantiles y demás entidades con personalidad jurídica, la titularidad real, directa o indirecta, de los accionistas o partícipes de las mismas.”